

**COMUNICADO DEL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LOS
DISPUTADOS CONSTITUYENTES DE 1814, 1857 Y 1917**

OCTAVA SESIÓN: PASTOR ROUAIX

POR EL MAGISTRADO DR. JORGE JOAQUÍN GÓMEZ DE SILVA CANO

18 DE AGOSTO DE 2016



(El magistrado Dr. Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano)

Con la participación del magistrado Dr. Jorge Joaquín Gómez de Silva Cano, continuó esta tarde, en el INEHRM, el Curso Historia Constitucional. Los Disputados Constituyentes de 1814, 1857 y 1917, en su octava sesión, con el tema de Pastor Rouaix.

El Magistrado Numerario de los Tribunales Unitarios Agrarios de entrada resumió el ideario del constituyente Pastor Rouaix, en sus propias palabras: el principal ramo de riqueza de la nación es la agricultura, pensaba el diputado constituyente por su natal Tehuacán, Puebla, y su progreso verdadero no podrá alcanzarse sino cuando la mayor parte de los agricultores tengan interés propio en hacer que la tierra produzca, es decir, cuando la gran propiedad se agregue y subdivida, y aumente considerablemente en número de agricultores

propietarios del campo que cultivan, como se ha puesto de manifiesto en tantas naciones que deben su prosperidad y riqueza al fraccionamiento de su suelo, señaló.

Advirtió Gómez de Silva Cano que pocos son los datos biográficos que existen sobre el constituyente en cuestión, salvo la autobiografía que incluyó en su libro sobre la Génesis de los artículos 27 y 123 constitucional, e hizo un recuento de los hechos de su vida que consideró más importantes.

Recordó el Magistrado que Pastor Anselmo del Sagrado Corazón de Jesús Rouaix Méndez nació el 19 de abril de 1874 en Tehuacán, Puebla. Hijo único de Narciso Rouaix, un hombre de ascendencia francesa, y Eugenia Méndez. Pastor, añadió, vivió en esa ciudad hasta 1889, cuando se trasladó a la ciudad de México para ingresar a la Escuela Nacional Preparatoria y después a la Escuela Nacional de Ingenieros donde cursó la carrera de ingeniería topográfica, cuyo título obtuvo el 6 de octubre de 1896 a la edad de 22 años. Nuestro personaje, comentó Gómez de Silva Cano, permaneció un par de años en la capital del país, pues no encontró trabajo como ingeniero, y en 1898 aprovechó la oportunidad que ofreció el ingeniero Leandro Fernández, gobernador del entonces lejano estado norteño de Durango, quien requería ingenieros topógrafos.

Rouaix escribió sobre este pasaje, señaló Gómez de Silva Cano, refiriéndose a la topografía como lo que daba trabajo a todos los ingenieros del estado, practicando levantamientos y mensuras de haciendas y terrenos. Este trabajo le permitió a Pastor conocer a fondo la estructura económica, política y social de las haciendas y el ambiente que en ellas se vivía al vincularse con una servidumbre agraria que padecía severas condiciones de trabajo.

Más adelante, subrayó el Magistrado, en febrero de 1910, el ingeniero publicó un estudio sobre la botánica del estado de Durango y para finales de ese año tomó la decisión radical de afiliarse al Partido Antireeleccionista de Madero. Al

triunfar el maderismo, Rouaix obtuvo el puesto de Jefe Político de Durango y diputado en la legislatura de la misma entidad.

Gómez de Silva Cano prosiguió por el camino del dato biográfico y señaló que tras el golpe de estado de Victoriano Huerta. Rouaix se retiró y se acercó a los revolucionarios constitucionalistas, quienes lo apoyaron hasta alcanzar a liberar a Durango del dominio huertista a mediados de 1913. Pastor se postuló para las elecciones de gobernador, ganó con mayoría y se convirtió en el primer gobernador constitucionalista del estado de Durango.

Durante su gestión, puntualizó el magistrado, expidió el 3 de octubre de 1913 la primera ley agraria que tuvo la nación mexicana con tendencias socialistas y así, puso en práctica la primera repartición y dotación de tierras de cultivo a los campesinos y revolucionarios duranguenses con lo que se establecieron las bases para la posterior ley agraria del 6 de enero de 1915 y antecedente del artículo 27 constitucional.

Sobre la importancia de la obra de Pastor Rouaix, el autor de *Tratado de la Justicia Agraria en México*, destacó en activa participación en los debates de la reorganización territorial como miembro del congreso constituyente de 1917, ya que fue uno de los principales protagonistas en la construcción del artículo 27 constitucional. Promulgó la primera ley agraria del país y, en este documento, planteó la necesidad de establecer tanto la propiedad individual como colectiva, otorgar tierras que resuelvan el problema agrario ya que representaba el motivo principal de descontento de las clases populares.